

PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) – VIGENCIA 2026

Aprobó

SANDRA MILENA QUIROZ VILLA
Gerente

Revisó y Validó:
DANIEL ESTEBAN MONTOYA
Líder Operativo y Administrativo

Elaboró (Apoyo Técnico)
WILFREDO URREGO DIAZ
Especialista en SO/SST
Licencia S2019060003247

SABANETA
2026



CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
JUSTIFICACIÓN	3
REFERENTE LEGAL	3
PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL SGSST	4
OBJETIVOS	4
RESPONSABILIDADES	5
DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST	6
ESTRATEGIA METODOLÓGICA	10
RECURSOS REQUERIDOS	16
MEDICIÓN DEL PLAN DE TRABAJO	16

PRESENTACIÓN:

Este documento contiene el plan de trabajo anual en el cual se presentan las actividades del SGSST a implementar de acuerdo con la clase de riesgo y el número de trabajadores vinculados y la clase de riesgo, según la Resolución 0312/2019 sobre estándares mínimos, que son los que determinan los criterios de evaluación de su gestión.

En la entidad entendemos que la seguridad y salud en el trabajo constituye un pilar fundamental para tener una entidad saludable, es así como, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) ofrece una oportunidad para prevenir accidentes, enfermedades laborales, fomentar la cultura del autocuidado con responsabilidad compartida.

ARTICULACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) El presente Plan de Trabajo se articula con la Dimensión de Talento Humano de MIPG y hace parte integral del Plan de Acción Institucional 2026 de INDESA. Su ejecución y seguimiento serán revisados periódicamente por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, garantizando la mejora continua y el bienestar de los servidores y colaboradores.

JUSTIFICACIÓN:

En INDESA es fundamental garantizar el bienestar de los trabajadores y contratistas, así como mantener un entorno laboral seguro y saludable. La implementación de este sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo responde no solo a una exigencia legal, sino a la convicción institucional de que el bienestar de las personas es el eje central para el desarrollo social sostenible, que solo se logra promoviendo la identificación y control de riesgos para prevenir la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales con lo cual, se fortalece una cultura organizacional basada en el autocuidado y la corresponsabilidad.

REFERENTE LEGAL

Entre la ya muy basta normativa que tenemos en Colombia, referenciamos la Ley 1562 de 2012, que redefinió el concepto de salud ocupacional y redefinió el accidente de trabajo y la enfermedad laboral.

El Decreto 1072 de 2015, conocido como el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, compila y organiza toda la normativa relacionada con la SST. Entre sus disposiciones más importantes se encuentra la obligatoriedad de que todas las empresas implementen y mantengan un SG-SST, el cual debe ser evaluado y mejorado continuamente.

La Resolución 0312 de 2019 que establece los estándares mínimos del SG-SST, definiendo los requisitos que deben cumplir las empresas según su tamaño y nivel de riesgo, con lo cual se asegura que todas las entidades y empresas, de todos los sectores económicos, adopten medidas adecuadas para proteger la salud y seguridad de sus trabajadores.

Y con respecto a las personas que prestan servicios mediante contratos superiores a un mes, la Resolución 0723 de 2019, establece los requisitos y procedimientos que deben cumplir los contratistas y subcontratistas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo. La normativa exige que todos los contratistas implementen un SG-SST y que este se integre al sistema de la empresa principal.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL SGSST

Prevención. La prevención es el principio rector de la SST y se basa en la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales antes de que estos puedan causar daño. Adopta una acción proactiva, implementando medidas preventivas que minimicen la probabilidad de accidentes y enfermedades laborales.

Participación. La participación de los trabajadores y sus representantes es esencial para el éxito de las políticas de SST. El vigía es una oportunidad que facilita el diálogo entre empleadores y empleados, permitiendo identificar y resolver problemas de manera conjunta.

Mejora continua. La SST es proceso dinámico que requiere evaluación y mejora constantes. Las Entidad monitoreará y revisará el sistema de gestión, adaptándolo a los cambios en el entorno laboral y en la normativa vigente. Esto implica la actualización de procedimientos y la capacitación continua de los trabajadores.

OBJETIVOS

Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

ALCANCE

El plan abarca a todos los centros de trabajo y todos los trabajadores, independientemente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas con razón social natural o jurídica.

RESPONSABILIDADES

Alta Dirección	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Compromiso y liderazgo ✓ Asignación de recursos ✓ Establecimiento de política ✓ Revisión y mejora continua
Responsable del SGSST	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Compromiso y Liderazgo. ✓ Evaluación de Riesgos y Planificación. ✓ Implementación de Políticas y Procedimientos. ✓ Capacitación y Sensibilización. ✓ Investigación de Incidentes. ✓ Monitoreo y Evaluación.
Vigía de salud	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Proponer a la administración a la gerencia adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo. ✓ Proponer y participar en actividades de capacitación en salud ocupacional dirigidas a trabajadores, superiores y directivos de la empresa o establecimientos de trabajo. ✓ Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de salud ocupacional en las actividades que éstos adelanten en la entidad y recibir por derecho propio los informes correspondientes; ✓ Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de SST y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia. ✓ Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia. ✓ Evaluar los programas que se hayan realizado; ✓ Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control; ✓ Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial ✓ Servir como organismo de coordinación entre el empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la salud ocupacional. ✓ Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la salud ocupacional; ✓ Solicitar periódicamente a la entidad informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente resolución
Comité de convivencia	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada. ✓ Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieran lugar a la queja. ✓ Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias; y formular un plan de mejora concertando entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad. ✓ En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el CCL, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación o a las Personerías Distritales y Municipales. En el sector privado el CCL informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y la o el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente. ✓ Presentar a la alta dirección las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del CCL y los informes requeridos por los organismos de control.
Trabajadores vinculados	<ul style="list-style-type: none"> • Procurar el cuidado integral de su salud; • Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. • Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; • Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; • Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y • Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SGSST.
Contratistas o personas vinculadas a través de contrato formal de prestación de servicios.	<p>De acuerdo con el Decreto 723 de 2013 son obligaciones para estos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procurar el cuidado integral de su salud. • Informar la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. • Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, el Vigías Ocupacional o la Administradora de Riesgos Laborales. • Cumplir la normas, reglamento e instrucciones de SST. • Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

DESARROLLO DEL PLAN DETRABAJO DEL SGSST:

Este plan de trabajo se proyecta con base en la Resolución 0312 de 2019 para empresas con menos de 10 trabajadores a las que le aplica el cumplimiento de 7 ítems, en el entendido que la entidad tiene dos (2) trabajadores vinculados y su clase de riesgo es 1; pero por disposición de la Gerencia se observan los ítems referidos a continuación:

No	ITEMS	CRITERIO
	PLANEAR	



1	1.1.1	Asignación de una persona que diseñe e implemente el Sistema de Gestión de SST	Asignar una persona que cumpla con el perfil: profesionales con posgrado en SST que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.
2	1.1.3	Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en SST	Definir y asignar el talento humano, los recursos financieros, técnicos y tecnológicos, requeridos.
3	1.1.4	Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	Garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.
4	1.1.6	Designación y funcionamiento del Vigía de Seguridad y salud en el trabajo	Designar, capacitar y garantizar el funcionamiento del del VIGIA de salud.
5	1.1.8	Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral CCL	Conformar y garantizar el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral de acuerdo con la normatividad vigente.
6	1.2.1	Programa de capacitación anual	Elaborar y ejecutar el programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control.
7	2.1.1	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Establecer por escrito la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicarla al Vigía SST
8	2.4.1	Plan Anual de Trabajo	Diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del SGSST, en el cual se identifican los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de SST.
9	2.5.1	Archivo y retención documental del Sistema de Gestión de SST	Contar con un sistema de archivo y retención documental, para los registros y documentos del Sistema de Gestión de SST.

HACER			
10	3.1.1	Descripción sociodemográfica y Diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores	Recolectar la siguiente información actualizada de todos los trabajadores del último año: la descripción socio demográfica de los trabajadores (edad, sexo, escolaridad, estado civil) y el diagnóstico de condiciones de salud.
11	3.1.2	Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la Salud.	Desarrollar las actividades de medicina del trabajo, prevención y promoción de la salud y programas de vigilancia epidemiológica requeridos, de conformidad con las prioridades identificadas en el diagnóstico de condiciones de salud y con los peligros/riesgos prioritarios.



12	3.1.4	Evaluaciones ocupacionales médicas	Realizar las evaluaciones médicas de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador. Definir la frecuencia de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas según tipo, magnitud, frecuencia de exposición a cada peligro, el estado de salud del trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la legislación vigente.
13	3.1.6	Restricciones y recomendaciones médico-laborales	Cumplir las restricciones y recomendaciones médico-laborales realizadas por parte de la Empresa Promotora de Salud (EPS) o Administradora de Riesgos Laborales (ARL) prescritas a los trabajadores para la realización de sus funciones. Adecuar el puesto de trabajo, reubicar al trabajador o realizar la readaptación laboral cuando se requiera.
14	3.2.1	Reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales diagnosticadas. Reportar a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo que corresponda los accidentes graves y mortales, así como las enfermedades diagnosticadas como laborales.
15	3.2.2	Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales	Investigar los incidentes, y todos los accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales, con la participación del Vigía SST.
16	3.3.6	Ausentismo por causa médica	Medir el ausentismo por incapacidad de origen laboral y común, como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que lo generó (físicos, ergonómicos, o biomecánicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).
17	4.1.1	Metodología para identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos	Definir y aplicar una metodología para la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos, con alcance sobre todos los procesos, actividades rutinarias y no rutinarias, maquinaria y equipos en todos los centros de trabajo y respecto de todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación. Identificar con base en la valoración de los riesgos, aquellos que son prioritarios.
18	4.1.2	Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa	Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con participación de los trabajadores de todos los niveles de la empresa y actualizarla como mínimo una (1) vez al año y cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones, o maquinaria o equipos.
19	4.2.1	Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados	Ejecutar las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros), incluidos los prioritarios y éstas se ejecutan acorde con el esquema



			de jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio.
20	4.2.4	Inspecciones a instalaciones, maquinaria o equipos	Elaborar formatos de registro para la realización de las visitas de inspección. Realizar las visitas de inspección sistemática a las instalaciones, maquinaria o equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias; con la participación del Vigía SST.
21	4.2.5	Mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas	Realizar el mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas, de acuerdo con los informes de las visitas de inspección o reportes de condiciones inseguras y los manuales y/o las fichas técnicas de los mismos.
22	4.2.6	Entrega de los elementos de protección personal – EPP y capacitación en uso adecuado	Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de estos. Verificar que los contratistas y subcontratistas les entregan los elementos de protección personal que se requiera a sus trabajadores y realizan la reposición de estos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso. Realizar la capacitación para el uso de los elementos de protección personal.
23	5.1.1	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Elaborar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifique las amenazas, evalúe y analice la vulnerabilidad. Como mínimo el plan debe incluir: planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia, así como la señalización, realización de simulacros como mínimo una (1) vez al año. El plan debe tener en cuenta todas las jornadas de trabajo en todos los centros de trabajo y debe ser divulgado
24	5.1.2	Brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Conformar, capacitar y dotar la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (primeros auxilios, contra incendios, evacuación, etc.), según las necesidades y el tamaño de la empresa

VERIFICAR			
25	6.1.3	Revisión por la alta dirección. Alcance de la auditoría del SGSST	Revisar como mínimo una (1) vez al año por parte de la alta dirección, los resultados y alcance de la auditoría de cumplimiento del SGSST, de acuerdo con el artículo 2.2.4.6.30 del Decreto 1072 de 2015.

ESTRATEGIA METODOLÓGICA :

Nuestro Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo seguirá la siguiente metodología que cumple los siguientes pasos:

Identificación de peligros y evaluación de riesgos.	Este primer paso consiste en identificar todos los peligros potenciales que puedan afectar la seguridad y salud de los trabajadores. Esto incluye la evaluación de riesgos asociados con cada peligro identificado, considerando la probabilidad de ocurrencia y la gravedad de sus consecuencias, los cuales se consolidan en una matriz de peligros que contiene la evaluación y valoración del riesgo que generan dichos peligros contenida en la GTC45.
Planificación y diseño de controles.	Se planifica e implementarán las medidas de control para mitigar los riesgos identificados. Esto incluye la selección de procedimientos adecuados, así como la provisión de equipos de protección personal en los casos que se requieran y la implementación de prácticas seguras de trabajo.
Implementación de controles y medidas preventivas.	Las medidas de control y preventivas planificadas se pondrán en práctica para reducir o eliminar los riesgos. Este proceso implica la formación y capacitación de los empleados, así como la asignación de recursos necesarios para la ejecución de las medidas.
Monitoreo y medición del rendimiento.	Para asegurar la eficacia del SGSST se realizará monitoreo continuo y mediciones periódicas del desempeño del sistema, de acuerdo con los indicadores establecidos en la Res.0312/2019. Esto incluye la recolección y análisis de datos relacionados con la seguridad y salud.
Revisión y mejora continua.	Los resultados del monitoreo y medición del rendimiento se analizarán para identificar áreas de mejora. La organización debe revisar y actualizar regularmente la política, procedimientos y prácticas de SST para adaptarse a los cambios en el entorno laboral y en la normativa vigente.
Comunicación y participación.	La promoción de la comunicación efectiva y la participación de todos en la entidad son esenciales para el éxito del SGSST. Esto incluye la difusión de información sobre riesgos y medidas de control, así como la promoción de una cultura de seguridad a través de la participación de los trabajadores en la toma de decisiones. Los contratistas serán motivados e incluidos en las actividades de promoción y prevención de la SST.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS:



PLAN DE TRABAJO SGSST 2026

ACTIVIDADES	FEBRERO				MARZO				ABRIL					MAYO				JUNIO				JULIO					AGOSTO				SEPTIEMBRE					OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE												
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	5								
1.1.1. Asignación de una persona que diseñe e implemente el SGSST	P				P				P				P				P				P				P				P				P				P				P				P				P				P			
1.1.3 Definir y asignar el talento humano, recursos financieros, técnicos y tecnológicos requeridos para la implementación del Sistema.	P				P				P				P				P				P				P				P				P				P				P				P				P				P			
1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales. Garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al SGSSI.	P				P				P				P				P				P				P				P				P				P				P				P				P				P			
1.1.6 Designación y funcionamiento del VIGÍA SST			P				P				P				P				P				P				P				P				P				P				P				P				P				P	
1.1.8 Conformación Comité de Convivencia Laboral: Capacitación x ARL, REUNIONES MENSUALES			P				P				P				P				P				P				P				P				P				P				P				P				P				P	
1.2.1 Programa de capacitación anual que incluye los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización.							P								P								P								P								P								P									



<p>1.2.2 INDUCCIÓN y Reinducción dirigidas a todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, de manera previa al inicio de sus labores, en aspectos generales y específicos de las actividades o funciones a realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos</p>	P																		
PLANEAR GESTION DEL SGSST																			
<p>2.3.1, autoevaluación estándares mínimos: REPORTE en web Mintrabajo antes del 31/DICIEMBRE DE CADA AÑO</p>																			P
<p>2.4.1. PLAN ANUAL: Diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema Gestión de SST</p>	P																		
<p>2.5.1. Contar con un sistema de archivo y retención documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de SST. Alimentar DRIVE entidad</p>	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	
HACER - GESTIÓN DE LA SALUD CONDICIONES DE SALUD EN EL TRABAJO																			
<p>3.1.1 Descripción sociodemográfica. Diagnóstico de condiciones de salud</p>	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	
<p>3.1.2 Desarrollar las actividades de medicina del trabajo, prevención y promoción de la salud y programas de vigilancia epidemiológica requeridos, de conformidad con las prioridades identificadas en el diagnóstico de condiciones de salud y con los peligros/riesgos prioritarios.</p>			P				P		P		P				P				



<p>3.1.4 Realizar las evaluaciones médicas de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador.</p>	P				P																																		
<p>3.1.6 Cumplir las restricciones y recomendaciones médico-laborales realizadas por parte de la EPS o ARL prescritas a los trabajadores para la realización de sus funciones. Adecuar el puesto de trabajo, reubicar al trabajador o realizar la readaptación laboral cuando se requiera.</p>	CUANDO SE PRESENTE UN CASO																																						
<p>HACER - GESTIÓN DE LA SALUD Registro, reporte e investigación de ATEL</p>																																							
<p>3.2.1 Reportar a la ARL y a la EPS los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales diagnosticadas. Estos reportes se realizan dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.</p>	CUANDO SE PRESENTE UN CASO																																						
<p>3.2.2 Investigar los incidentes, y todos los accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales, con la participación del Vigía SST</p>	CUANDO SE PRESENTE UN CASO																																						
<p>3.2.3 Llevar registro estadístico de los accidentes de trabajo que ocurren, así como de las enfermedades laborales que se presentan</p>	CUANDO SE PRESENTE UN CASO																																						

RECURSOS REQUERIDOS:

RECURSOS FINANCIEROS 2026				VALOR
				\$ 70.770.000
PERSONAL SST PRESTACIÓN SERVICIOS				
PERSONAL	No PERSONAS	HONORARIOS	MESES	Valor servicio
Profesional con licencia de SO/SST	1	\$ 4.500.000	12	\$ 54.000.000
	1			\$ 54.000.000
PROGRAMA P&P - CAPACITACIÓN - LEY 50/93				
ACTIVIDAD	unidad (hr - persona)	RECURSOS	VALOR ACTIVIDAD	VALOR TOTAL
Programa de capacitaciones	5	propios y ARL	\$ -	\$ -
Inducciones	3	propios y ARL	\$ -	\$ -
Alquiler de auditorios	8		\$ 600.000	\$ 4.800.000
Refrigerios	5		\$ 500.000	\$ 2.500.000
Campañas de P&P	4	Publicidad	\$ 500.000	\$ 2.000.000
				\$ 9.300.000
EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES - Dx RIESGO SICOSOCIAL				
TIPO EXAMEN	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	
INGRESO	3	\$ 90.000	\$ 270.000	
PERIODICOS	3	\$ 90.000	\$ 270.000	
RETIRO	3	\$ 90.000	\$ 270.000	
BATERIA RIESGO SICOSOCIAL	0	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	
				\$ 3.310.000
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EQUIPO DE EMERGENCIA				
BRIGADA EMERGENCIA	VALOR UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR TOTAL	
Elementos de cura para botiquines	\$ 300.000,00	6	\$ 1.800.000,00	
Recarga extintores	\$ 30.000,00	12	\$ 360.000,00	
Mantenimiento equipos emergencia	\$ 200.000,00	10	\$ 2.000.000,00	
Paletas de pare siga	\$ 45.000,00	6	\$ 270.000,00	
				\$ 0,00
				\$ 0,00
TOTAL				\$ 4.160.000
MEDICIONES AMBIENTALES/ESTUDIOS				
MEDICIÓN	MEDICIONES	VALOR PUNTO	VALOR TOTAL	
	0	\$ 0	\$ 0	
	0	\$ 0	\$ 0	
				\$ 0
VALOR TOTAL / AÑO				\$ 70.770.000

MEDICIÓN DEL PLAN DE TRABAJO:

La Resolución 0312/2019 establece los criterios y procedimientos para la implementación, mantenimiento y mejora continua del SGSST, también establece que a las empresas entre 11 y 50 trabajadores no les aplica este estándar. Sin embargo, en la entidad se determina que se asumirán los indicadores que se detallan a continuación:

Indicadores de Eficacia

Nombre del Indicador	Definición	Fórmula	Interpretación	Periodicidad Mínima
Frecuencia de accidentalidad	Número de veces que ocurre un accidente de trabajo en el mes	(Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100.	Por cada 100 trabajadores que laboraron en el mes, se presentaron X accidentes de trabajo.	Mensual
Severidad de accidentalidad	Número de días perdidos por accidentes de trabajo en el mes.	(Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de	Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se perdieron X días por accidente de trabajo.	Mensual

		trabajadores en el mes) * 100.		
Ausentismo por causa médica	Ausentismo es la no asistencia al trabajo, con incapacidad médica.	(Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programados en el mes) * 100.	En el mes se perdió X% de días programados de trabajo por incapacidad médica.	Mensual

Indicadores de Cumplimiento o resultados:

Cumplimiento del plan de trabajo anual:	Porcentaje de estándares mínimos en seguridad y salud en el trabajo respecto del cronograma planificado.
Cumplimiento de Capacitación:	Porcentaje de empleados capacitados en seguridad y salud en el trabajo respecto al total de empleados.
Inspecciones de seguridad Realizadas:	Número de inspecciones de seguridad y salud en el trabajo realizadas en comparación con las planificadas.
Cumplimiento de Exámenes médicos laborales practicados	Porcentaje de empleados con examen médico practicado respecto al total de empleados vinculados.
Cumplimiento de Exámenes médicos laborales verificados:	Porcentaje de contratistas con examen médico practicado respecto al total de contratistas activos.
Cumplimiento de correctivos de peligros/ riesgos identificados intervenidos:	porcentaje de peligros/riesgos identificados respecto de los controles implementados

Indicadores de Mejora Continua:

Implementación de Acciones Correctivas	Porcentaje de acciones correctivas implementadas respecto a las identificadas en auditorías internas o externas
Satisfacción de los Trabajadores	Nivel de satisfacción de los trabajadores respecto a las condiciones de salud y seguridad laboral, evaluado a través de encuestas o entrevistas.